



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Toluca, Estado de México
27 de Febrero de 2025

**LICENCIADO
MARIO CARLOS CANTU ESPARZA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
CONSEJERÍA JURÍDICA
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL CONSEJERO JURÍDICO Y DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CANASTA ALIMENTARIA PARA VÍCTIMAS DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN, PARA EL ESTADO DE MÉXICO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la CONSEJERÍA JURÍDICA y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;



5. La Consejería Jurídica (Consejería) es la dependencia encargada de diseñar y coordinar la política jurídica y de acceso a la justicia del Poder Ejecutivo, de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del registro civil, del notariado, las relativas a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios, en coordinación con las autoridades competentes, de la función registral, legalizaciones y apostillamiento, de la defensoría pública, administración de la publicación del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las relativas al reconocimiento, promoción, atención y defensa de los derechos humanos desde el Poder Ejecutivo, de proporcionar información de los ordenamientos legales, coordinarse con los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada dependencia de la Administración Pública, en materia jurídica de las dependencias y demás disposiciones de observancia general en el Estado;
6. La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México es el órgano desconcentrado de la Consejería, encargado de brindar atención multidisciplinaria a personas en situación de víctimas u ofendidas del delito en tres áreas, jurídica, psicosocial y de trabajo social;
7. Se considera víctima a la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos a consecuencia de la comisión de los delitos de desaparición, feminicidio, así como de la víctima a la que se le haya causado la muerte o una discapacidad a consecuencia de un delito donde existan razones de género;
8. El proyecto de regulación tiene como objetivo otorgar un apoyo económico para la adquisición de productos de la canasta básica a favor de las personas ofendidas integrantes del núcleo familiar de la víctima de los delitos de desaparición y/o feminicidio, así como de la víctima a la que se le haya causado la muerte o una discapacidad a consecuencia de un delito donde existan razones de género en los términos del Código Penal del Estado de México, independientemente de la clasificación jurídica que el Ministerio Público les asigne, siempre y cuando sean iniciados, consumados, permanentes o continuados en el Estado de México, y
9. Mediante oficio CJ/DGLYPOGG/163/2025 de la Dirección General de Legislación y del



Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se determinó que el proyecto de regulación cumple con los requisitos técnicos, metodológicos y jurídicos mínimos para su publicación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Víctimas del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025 y las Reglas de Operación del Programa Canasta Alimentaria para Víctimas del Delito de Femicidio y Desaparición.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de la Consejería Jurídica, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Consejería, mediante la cual se apruebe la Exención del



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

ec225b671fc54fdc3b2ee9764b398ce47af994b07ba6815a49105ee05f43134d

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 52191932

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

| | | | | | |
|-----------------|--------------------------------|---|--------------------|----|-------------|
| Firmante | Nombre: | PALEMON JORGE CRUZ MARTINEZ | Validez: | OK | Vigente |
| | CURP: | CUMP550222HMCRRLO3 | | | |
| Firma | # Serie: | 00000000000000000854 | Revocación: | OK | No Revocado |
| | Fecha: (UTC / Local) | 2025-02-27T17:41:53Z / 2025-02-27T11:41:53-06:00 | Status: | OK | Valida |
| | Algoritmo: | SHA1/RSA_ENCRYPTION | | | |
| | Cadena de firma: | 68 9b 00 4b ef 5d 4f 99 63 a7 9f 18 85 55 85 16 db 7e 19 de d4 d5 3c ef bb c4 e0 ab ea 29 b7 10 49 ab 8e 14 74 ab 5d 88 1b 52 4a f7 31 c6 9f 08 83 c1 68 9b 9c 8e 20 83 a1 27 5a 2a bd 27 fd b5 cd fb d7 2e aa ad 2e 2b 2a fb a8 be d8 e8 af cd a4 91 57 c4 12 92 a8 8b 96 18 48 c0 e0 93 92 34 7e d9 6a 8c ab 6e 74 6f 53 1e 70 0b d3 5a 76 93 15 5f f5 17 85 cf c3 6a 04 1b ab b9 26 88 82 0e 41 04 61 50 90 76 ca 71 e9 08 a3 91 79 92 cd 8a 45 cc 90 80 fb a8 42 26 70 ac e0 13 07 12 04 fa 51 ef 7c 81 29 15 be f3 e5 00 9f a3 59 ff 81 22 fe b5 ad ae dc 98 5b 81 bb d0 c3 bd 50 ee a3 19 99 fc a9 f7 55 1c eb 3c 47 89 2a 77 4a 34 9e 8d d0 1b 27 c4 3b bb ed db f3 6a d1 3b 9d 09 e0 a1 d0 74 3d 9e b3 7b b3 b6 d2 7b 42 04 b9 16 38 b0 d3 4c 89 9c e7 17 3a c3 28 7a cf db d3 9b fc d9 | | | |
| OCSP | Fecha: (UTC / Local) | 2025-02-27T17:41:55Z / 2025-02-27T11:41:55-06:00 | | | |
| | Nombre del respondedor: | OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Emisor del respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Número de serie: | 00000000000000000854 | | | |
| TSP | Fecha : (UTC / Local) | 2025-02-27T17:41:53Z / 2025-02-27T11:41:53-06:00 | | | |
| | Nombre del respondedor: | RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Emisor del respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Secuencia: | 19472599 | | | |
| | Datos estampillados: | EC225B671FC54FDC3B2EE9764B398CE47AF994B07BA6815A49105EE05F43134D | | | |